



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 030-2015-FONDEPES/SG

Lima, 03 MAR. 2015

VISTO: El Memorando N° 245-2015-FONDEPES/SG de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, de conformidad con los artículos 43 y 127 de la Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 27444, modificada por el Decreto Legislativo N° 1029, se prescribe los aspectos pertinentes al “Valor de los Documentos Públicos y Privados”, así como al “Régimen de Fedatarios” Institucionales, estableciendo que tendrán como labor personalísima comprobar y autenticar las copias que le fueran presentadas, a fin que sean empleadas en los trámites administrativos al interior de la entidad, además de certificar firmas en actuaciones administrativas concretas en las que fuera necesario;



Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 109-2014-FONDEPES/SG se designaron como fedatarios institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, entre otros, a los señores Oswaldo Córdova Risco y Jorge Quillatupa Astete;

Que, a través del memorando del visto, la Secretaría General manifiesta que los señores antes mencionados han presentado su renuncia al FONDEPES, existiendo la necesidad de reemplazarlos;



De conformidad con lo establecido en el artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y uso de las facultades concedidas en el inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012- PRODUCE y;

Con las visaciones de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación de los señores Oswaldo Córdova Risco y Jorge Quillatupa Astete como fedatarios institucionales efectuada mediante Resolución de Secretaría General N° 109-2014-FONDEPES/SG de fecha 19 de setiembre de 2014, quedando vigente la designación de las demás personas realizadas mediante la referida Resolución de Secretaría General.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha, como fedatarios institucionales del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, a los siguientes servidores:

- Sr. Humberto Horacio Romero Villacorta
- Sr. Gustavo Adolfo Cribilleros Castillo

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a los fedatarios designados mediante la presente resolución.

Artículo 4º.- Disponer que la Oficina General de Administración, a través del Área de Tecnología de Información y Comunicación, publique la presente resolución en el Portal Institucional.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALBAZCON DIAZ
Secretario General